

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado por la parte demandada dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2016-00072 indicando que la parte demandada solicita se reconozca personería jurídica a su apoderado. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO(S). DALIM MARTINEZ BENITEZ.

CLASE DE PROCESO. VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2016-00072-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, tenemos que la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA presentó solicitud de reconocimiento de personería en virtud del poder otorgado por HENRY HUMBERTO FLOREZ GARCÍA como representante legal de BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Realizando el examen minucioso del proceso, encontramos que la abogada ha respondido debidamente al requerimiento realizado por este despacho, acreditando la calidad de representante legal del señor Henry Humberto Flórez García, así las cosas este juzgado encuentra la solicitud ajustada a lo establecido por el artículo 74 del código general del proceso en consonancia con el decreto 806 de 2020, por lo que se accederá favorablemente a la solicitud.

Finalmente, respecto a la solicitud de expedición de despacho comisorio, este despacho encuentra que fue expedido el 9 de junio de 2017, empero toda vez que no hay constancia de haberse realizado la diligencia se ordenará su reexpedición.

En mérito de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. RECONÓZCASE personería jurídica para actuar dentro del proceso a la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA como apoderado judicial de BANCO DE OCCIDENTE S.A en los términos del mandato a él otorgado.

SEGUNDO. REEXPEDIR por secretaría el despacho comisorio y sus correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Montería - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa2d05b17e7b3a315f6442c00f95b9d91ae8cf1baeb94d6f638008a60c6940be**

Documento generado en 16/12/2021 10:41:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>